



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0297-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de junio de 2026.

VISTOS

Oficio N° 000304-2026-UNH/EPICH (20-06-2026) proveído N° 001154 (22-06-2026), por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica; solicita designación de miembros del Jurado evaluador para revisión y evaluación del informe final de tesis mediante resolución y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad con el Artículo 63° y numerales 63.3 63.4 y 63.5 del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH, de fecha 06 de abril 2026, VERSIÓN 1 Que a la letra dice: Una vez aprobado el informe final de tesis o el trabajo académico por el asesor, los interesados cuentan con un plazo máximo de hasta seis (6) meses para solicitar la designación de jurados...). El jurado evaluador es designado por la Dirección del PSEP. Está integrado por tres (3) docentes titulares y dos (02) accesitarios, deben ser docentes ordinarios o contratados (A1 o B1) afín con el tema de investigación de la especialidad. El jurado es presidido por el docente de mayor categoría o que ostente el mayor grado académico. La Dirección del PSEP comunica al Decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente. El jurado dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para revisar el informe final de tesis o el trabajo académico y dictaminar la conformidad el cual puede ser: aprobado y pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/f0262eb0-d36f-49fe-909c-e6293c7a2ab6/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0297-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de junio de 2026.

Que, según Resolución de Decano N° 0201-2023-FCI-UNH, de fecha 26 de junio del 2023, en su artículo primero. - Se designa al Dr. Marco Antonio López Barrantes, Asesor del proyecto de tesis titulado: "MODELAMIENTO DE ZONAS INUNDABLES EN EL TRAMO ACRAQUIA-DANIEL HERNÁNDEZ DEL RIO OPAMAYO EN TAYACAJA", de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con proveído N° 001154 de fecha 22-06-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Jurado evaluador para revisión y evaluación del informe final de tesis titulado: "MODELAMIENTO DE ZONAS INUNDABLES EN EL TRAMO ACRAQUIA-DANIEL HERNÁNDEZ DEL RIO OPAMAYO EN TAYACAJA", presentado por **Dirse Carmela Torres Soto y Eberth Nijael Torres Soto** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica., a los siguientes Docentes:

M.Sc. IVÁN ARTURO AYALA BIZARRO	: PRESIDENTE
M.Sc. ROGER RIVERA CASAVILCA	: SECRETARIO
Ing. JUDITH MARTÍNEZ QUISPE	: VOCAL
Ing. OMAR CABALLERO SÁNCHEZ	: ACCESITARIO
Mg. CESAR JURADO MANCHA	: ACCESITARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución a interesados, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/f0262eb0-d36f-49fe-909c-e6293c7a2ab6/verificar>

